

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2014.-lvm
DECRETO ALC. N° 2.864/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.473/14 de fecha 23 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo del suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don Gerth Ayres Serrano, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales para el Programa "Recuperación de Barrios", Barrio "Despertar Emprendedores del Desierto", Sector El Boro, siendo parte del equipo multidisciplinario de dicho Programa, desarrollando trabajos en terreno de acuerdo a sus requerimientos; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

1.- Determínese como situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **GERTH MERVYN AYRES SERRANO**, RUT 16.864.872-3, domiciliado en Los Chunchos N° 3150-A, Iquique, quien en su calidad e investidura de **ARQUITECTO**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales para el Programa "**Recuperación de Barrios**", en el Barrio "Despertar Emprendedores del Desierto, Sector El Boro, encargándose de elaborar y ejecutar Plan de Gestión de Obras, siendo parte del equipo multidisciplinario del Programa, desarrollando trabajos en terreno, asistencia a reuniones y diseño participativo, todo ello de acuerdo a los requerimientos del Programa. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.864/2014.-)

- 2.- Contrátese por trato directo a don **GERTH MERVYN AYRES SERRANO**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma equivalente a 1 UTM al mes de Enero de 2015 con vigencia hasta el 02 de Mayo de 2016. Otórguese plazo de cinco días hábiles, para constituir la garantía antedicha.
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.20.020, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


RRD/ACA/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal